

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 006

UNICO: Se aprueba la Agenda Temática Mínima para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la actual LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de ser sometida a consideración del Pleno, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 64 fracción III inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

I. PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2025

- a) Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.
- b) Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.
- c) Ley de Hacienda para el Estado de Nuevo León.
- d) Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- e) Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N. L.
- f) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N. L.
- g) Presupuesto de Ingresos Municipales.
- h) Tablas de Valores Catastrales.

II. REFORMAS CONSTITUCIONALES

- a) En materia de presupuesto participativo

- b) En materia de Paridad

III. NUEVAS LEYES

- a) Ley para Erradicar el Rezago y Abandono Escolar para el Estado de Nuevo León.
- b) Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

IV. REFORMA A DIVERSAS LEYES

- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad.
- Ley de Movilidad Sostenible de accesibilidad y Seguridad Vial
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia.
- Ley Estatal de Deporte
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Mejora Regulatoria y simplificación Administrativa.
- Ley de Seguridad Pública.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Ambiental.
- Ley de Cambio Climático.
- Ley de Transparencia, Acceso de Información y Protección de Datos Personales
- Ley de Seguridad Pública
- Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano

- Ley de Protección Civil y Servicios de Emergencia.
- Código Penal.

V. ASUNTOS ORDINARIOS

- Revisión de Cuentas Públicas del Estado y los Municipios
- Glosa del Tercer Informe del Ejecutivo del Estado
- Designación de representantes del HCNL ante diversos organismos y paraestatales
- Seguimiento y cumplimiento de los mandatos de la SCJN, organismos electorales notificados a este Congreso
- Designación del Fiscal General del Estado
- Designación del Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Análisis y atención a las observaciones emitidas por parte del Poder Ejecutivo a diversos decretos
- Parlamento Juvenil
- Abatir el rezago Legislativo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese al Ejecutivo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado a fin de emitirse el Acuerdo correspondiente.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 008

Primero. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, para que intensifique las campañas de fumigación para prevenir casos de Dengue y Chikonguya que se han presentado en el Estado de Nuevo León, particularmente en el municipio de García, Nuevo León, así como a los 51 municipios para que en coordinación intensifiquen las campañas de fumigación para prevenir casos de Dengue y Chikonguya que se han presentado en el Estado de Nuevo León.

Segundo.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios para que a través de sus Secretarías de Servicios Públicos, implementen campañas de descacharrización.

Tercero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria Estatal de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones difunda los mecanismos de prevención que puedan emplear las familias y con ello evitar la propagación de mosquitos causantes de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, a causa de la presencia de mosquitos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 23 de septiembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

